

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y INDICAR CONTRAPARTE

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNLP, representada en este acto por su **Decano, Dr. Mauricio Federico Erben**, con domicilio legal en calle 47 y 115 de la ciudad de La Plata, en adelante **LA FCE** y **LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS de la UNC**, representada en este acto por su (Decano) Dr. Marcelo Mariscal, con domicilio en Haya de la Torre y Medina Allende s/n, de la ciudad de Córdoba, en adelante **LA FCQ**, acuerdan celebrar el presente **Acuerdo Específico de Colaboración**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general del presente acuerdo es garantizar el desarrollo de las actividades de investigación para llevar a cabo la **Tesis Doctoral del Licenciado en Biotecnología y Biología Molecular, Alejandro Enrique Sabatie, DNI 40666915**, en adelante EL TESISTA, para acceder al grado académico de Dr. de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP y cuyo plan de tesis se titula **“ACCIÓN BIOCIDA DE SURFACTANTES DERIVADOS DE ARGININA OBTENIDOS MEDIANTE BIOCATÁLISIS”**. De común acuerdo, La FCE y la FCQ adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución de dichas actividades.

SEGUNDA: La FCQ como Unidad Ejecutora, proveerá las áreas con el equipamiento específico a fin de dar cumplimiento al objetivo general del presente acuerdo y establecerá la regulación en cuanto al ingreso, egreso y desenvolvimiento dentro del predio. Estas áreas comprenderán las instalaciones del Laboratorio de la Dra. María Laura Fanani, perteneciente al Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, contando con el aval de su Directora, Dra. María Laura Fanani. Adicionalmente, la FCQ será responsable de proveer al TESISTA, una cobertura de riesgo laboral compatible con las tareas que desarrollará durante su permanencia en la Unidad Ejecutora en tanto dure el presente acuerdo.

TERCERA: Las condiciones y requerimientos académicos para acceder al grado académico de Doctor de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP quedan determinados de manera exclusiva por Reglamento de la Carrera de Doctorado de la FCE, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 261/03 de la UNLP, y deberán ser cumplidas en su totalidad por EL TESISTA para acceder al mencionado grado. Adicionalmente, EL TESISTA se compromete a realizar la defensa oral del trabajo de tesis en dependencias de la FCE en acuerdo con las normas, usos y costumbres de la FCE.

CUARTA: EL TESISISTA realizará sus tareas bajo la supervisión de su directora, Dra. Susana Morcelle del Valle, DNI 21924510 (morcelle@biol.unlp.edu.ar), con lugar de trabajo en LA FCE y la codirección de María Laura Fanani de LA FCQ.

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente acuerdo específico podrán ser publicados, dejándose constancia en las publicaciones que EL TESISISTA realiza su trabajo de tesis doctoral para optar por el título de Dr. de la FCE.

MODIFICACIÓN PROPUESTA: Los resultados y toda la información obtenida en forma conjunta en el marco del Plan de Trabajo, no podrán ser editados o divulgados sin el acuerdo previo de las partes, quienes en su oportunidad establecerán las condiciones. Para el caso de que las actividades conjuntas de investigación puedan producir resultados posibles de protegerse mediante derechos de propiedad intelectual, ambas partes deben acordar reglas de articulación para garantizar la adhesión de todas las partes a las reglas establecidas en sus respectivos Reglamentos de Propiedad Intelectual, siendo para la FCQ, la OHCS 12 2011, y para la FCE la reglamentación Ord. 275/07.-

SEXTA: La suscripción al presente Acuerdo no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

SÉPTIMA: El presente acuerdo permanecerá en vigor mientras EL TESISISTA cumpla con los requisitos establecidos por ambas instituciones y finaliza en el momento de la defensa de su tesis o de la baja definitiva del doctorando.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Acuerdo en forma unilateral y sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación. Esta renuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante, deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/ o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en éstas.

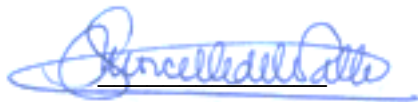
NOVENA: En caso de baja o cambio de director y/o codirector de tesis con lugar de trabajo en LA FCQ el presente acuerdo queda sin efecto, debiéndose confeccionar uno nuevo y del mismo tenor que garantice la continuidad del trabajo del tesista en la FCQ.

DÉCIMA: LA FCQ y LA FCE observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este Acuerdo tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes. Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna otra instancia dado el carácter de cooperación que los anima.

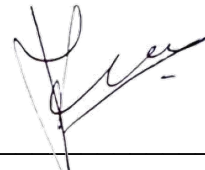
En prueba de conformidad se firman dos (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Mauricio Erben
Decano FCE-UNLP
La Plata

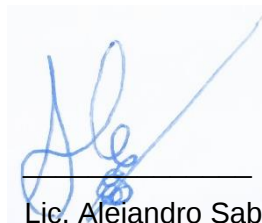
Dr. Marcelo Mariscal
Decano FCQ-UNC
Córdoba
Fecha



Dra. Susana Morcelle
Directora de Tesis
La Plata
Fecha 02/05/2023



Dra. María Laura Fanani
Codirector Tesis
Córdoba
Fecha 09/05/2023



Lic. Alejandro Sabatie

Tesista
La Plata
Fecha
02/05/2023



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo Especifico Exactas UNLP-FCQ UNC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.